

REGISTRO DE CIUDADANOS  
ORGANIZACIONES POLITICAS  
**RECIBIDO**  
24 MAR 2019  
Hora: 13:37  
Nombre: *adby* Firma: *ay*  
Exp. No.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-174-2019  
Formulario DD-270  
Organización Política: WINAQ  
Distrito: RETALHULEU  
LAGJ/ljar

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, doce de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, -WINAQ-**, a través del Representante Legal **JUVENTINA LOPEZ VASQUEZ**, y;

#### CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

#### CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **RETALHULEU**, número DDRC guion RET guion DIC guion cero nueve guion dos mil diecinueve (**DDRC-RET-DIC-09-2019**), de fecha **cinco de Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **dos cientos setenta** (DD 270), fue presentada ante esa dependencia, en fecha **veintiocho** de febrero de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación



# Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-174-2019  
Formulario DD-270  
Organización Política: WINAQ  
Distrito: RETALHULEU  
LAGJ/ljar

Departamental del Registro de Ciudadanos de **Retalhuleu**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

## POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **MOVIMIENTO POLITICO WINAQ -WINAQ-**, a través del Representante Legal, **Juventina López Vásquez**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Retalhuleu**, integrada por el ciudadano: **GUSTAVO ADOLFO LOPEZ RIOS**, por la Casilla número **UNO (1)**; **JUVENTINA LOPEZ VASQUEZ**, por la casilla número **DOS (2)**. II) Se declara **VACANTE** la casilla número tres (3), por no haber presentado papelería para su inscripción. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). IV) **NOTIFIQUESE.**



*Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez*  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

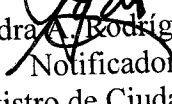
*Lic. Omar Alexander Gereda Franco*  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con veintidós minutos del día **veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve**, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a la Representante Legal del partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-174-2019; FORMULARIO DD-270 Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha doce de marzo del año en curso, por cedula que entregue a Kanec Tapil; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

  
Kanec Tapil

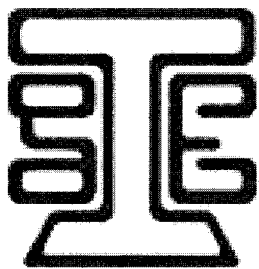


*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las once horas con veintitris minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ RÍOS, JUEVENTINA LÓPEZ VÁSQUEZ y Pedro Ignacio López Gramajo; Candidatos a Diputados Distritales, del Departamento de RETALHULEU por el partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-174-2019; FORMULARIO DD-270, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha doce de marzo del año en curso, por cedula que entregue a Karec Tapil; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

  
Karec Tapil S.



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

270

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*RETALHULEU\*\*

Organización Política MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

Fecha y hora: 25 de marzo de 2019 01:38

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1800810551101	GUSTAVO ADOLFO LOPEZ RIOS	1800810551101	30/03/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1924205690907	JUVENTINA LOPEZ VASQUEZ	1924205690907	23/12/78
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE